




# AQUÍ VIVO, AQUÍ VOTO. POR UNA CIUDADANÍA PLENA

Los colectivos y entidades sociales de la plataforma “Todos iguales. Todos ciudadanos” exigen avanzar en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la UE que residen en España. Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos a estos/as ciudadanos/as, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones que se celebran en el país donde viven.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho de sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España es:

- Una exigencia democrática: No existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.
- Una exigencia de justicia social, como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios... que sus conciudadanos que disfrutan de una ciudadanía plena.
- Un instrumento de lucha contra la exclusión y la fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.
- Una apuesta por la integración y la cohesión social: Acoger a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad, superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la nacionalidad. Facilita el proceso de integración de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.
- Un reconocimiento de la realidad social: Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.

Valoramos como claramente insuficiente el actual marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio de reciprocidad (que se le reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate). Bajo nuestro punto de vista, este modelo no es adecuado porque:

- La necesidad de suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostenten.
- 




# AQUÍ VIVO, AQUÍ VOTO. POR UNA CIUDADANÍA PLENA

Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países de los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

- La exigencia de reciprocidad imposibilitaría suscribir tratados con aquellos países que no reconozcan estos derechos a los españoles; bien porque no tienen regímenes democráticos que cumplan los estándares internacionales mínimos o cumpliéndolos no reconozcan estos derechos a extranjeros. Sólo se prevé la posibilidad de participación en las elecciones municipales. Los residentes comunitarios también pueden participar en las europeas, pero tanto ellos como los extracomunitarios tienen vetado el acceso a los comicios autonómicos y nacionales. Sin embargo, países como Gran Bretaña, Irlanda, Chile o Nueva Zelanda ya facilitan la participación de extranjeros en elecciones regionales o nacionales.

- La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, hasta fechas muy recientes tan sólo había un tratado de reciprocidad vigente con Noruega. Tras la apertura en 2009 de un nuevo proceso de suscripción de tratados, están en este momento en vigor los firmados con Chile, Colombia, Ecuador, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú y en tramitación tratados con Argentina, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Corea del Sur, Islandia, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Aunque puedan suponer cierto avance, estos tratados adolecen de graves carencias:

- Son necesarios 5 años de residencia en España para poder votar en elecciones municipales. Esto vaciaría en gran parte de contenido a los tratados para los nacionales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, debido a que con 2 años de residencia pueden solicitar la nacionalidad española. También supondría de nuevo un agravio comparativo con los comunitarios (no se le exige residencia mínima) y reduciría sensiblemente el número de nacionales de estos países que efectivamente pudieran ejercer su derecho el voto.
  - Siguen dejando fuera a residentes extracomunitarios en España de casi 80 nacionalidades (algunas con tanto peso poblacional como la marroquí o la china, p.ej.).
  - Tan sólo posibilitan la participación en las elecciones municipales y además con restricciones: permiten votar, pero no presentarse como candidato (los residentes nacionales de la UE sí que pueden ser candidatos, creando una diferenciación que carece de justificación político-jurídica).
- 



# AQUÍ VIVO, AQUÍ VOTO. POR UNA CIUDADANÍA PLENA

Por todo lo anterior, la plataforma “Todos iguales. Todos ciudadanos” apuesta por una reforma del art. 13.2 de la Constitución española que:

- Elimine la exigencia de tratados internacionales bajo el criterio de reciprocidad. Debe bastar con la residencia estable en España de la persona extracomunitaria para votar y presentarse como candidato en las elecciones municipales (la residencia estable debería ser considerada como tal con un plazo temporal muy inferior a los 5 años contemplados en los últimos tratados).
- Abra la posibilidad de participar en las elecciones autonómicas y nacionales, tal como ya ocurre en otros países de nuestro entorno.

También se insta al Estado español a que impulse en el seno de la Unión Europea una reforma del Tratado de Lisboa mediante la cual se permita incluir dentro del concepto de ciudadanía europea a los residentes extracomunitarios que vivan en Estados miembros de la UE, lo que les otorgaría, entre otros, el derecho de participación en las elecciones al Parlamento de la UE.

Plataforma “Todos iguales. Todos ciudadanos”  
Campaña “Aquí vivo, aquí voto. Por una ciudadanía plena”

